ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
TIPO DE CONTRATACION (Selección Abreviada Menor Cuantía)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NO FORMAL PARA LOS SERVIDORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DELMINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Dentro de la documentación allegada se tiene el CDP No. 46626 por valor de $1.500.000.000,00 de fecha 26 de marzo de 2026 con cargo al rubro A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión presupuestal, con el cual se comprueba que se incluyó en el Plana Anuel de Adquisiciones

Valor Actual. $1.500.000.000,00

Objeto. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NO FORMAL PARA LOS SERVIDORES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Vigencia Futura. No aplica

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PRETENDE SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1874 de 2021 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones.*", la Dirección de Gestión del Talento Humano tiene entre sus funciones, entre otras, las siguientes:

> "*ARTÍCULO 26. DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO. Son funciones de la Dirección de Gestión del Talento Humano las siguientes:*
>
> *(…)*
> *Diseñar, implementar y evaluar los planes y programas de capacitación, incentivos, bienestar, desarrollo y evaluación de los servidores públicos del Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General. (…)".*

El Ministerio de Defensa Nacional tiene como misión diseñar, formular, gestionar y dirigir las políticas públicas de seguridad y defensa, así como liderar el direccionamiento estratégico de la Fuerza Pública y proveer los medios para el cumplimiento de los enunciados constitucionales, dentro de un marco de eficacia y transparencia. Con el fin de ser una institución que provee las capacidades requeridas por la Fuerza Pública, de acuerdo con el direccionamiento político-estratégico y al contexto estratégico del país, para garantizar la seguridad, la soberanía y la integridad del territorio nacional.

Entre las principales normas nacionales que regulan la capacitación de los servidores públicos se encuentra el Decreto Ley 1567 de 1998 que el articulo 4 indica:

> "Articulo 4 – *"Definición de capacitación. Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa".

Asimismo, bajo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se destaca la vigencia del Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023-2030, el cual actualiza y profundiza los objetivos de profesionalización del servidor público definidos previamente en la Resolución 390 de 2017. Este nuevo marco estratégico orienta la política de empleo público hacia el fortalecimiento de capacidades en áreas críticas como la paz total, los derechos humanos, el territorio y la transformación institucional, en coherencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Que el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030 en su capítulo relativo al desarrollo de la capacitación en el sector público, reconoce la formación como un eje estratégico para el fortalecimiento del desempeño institucional. En este sentido, la estructuración de procesos de aprendizaje garantiza la calidad en la prestación de los servicios públicos, partiendo de una visión institucional donde la gestión se alinea con los fines y valores del Estado.

Bajo este lineamiento, y en concordancia con el Artículo 4 del Decreto Ley 1567 de 1998, la capacitación se define como un proceso organizado y sistemático orientado al desarrollo de dimensiones cognitivas, habilidades y actitudes. Este enfoque trasciende la formación teórica para integrarse en el concepto de competencias laborales, donde el conocimiento y las destrezas se aplican directamente en el desempeño individual y colectivo para el cumplimiento de la misión institucional.

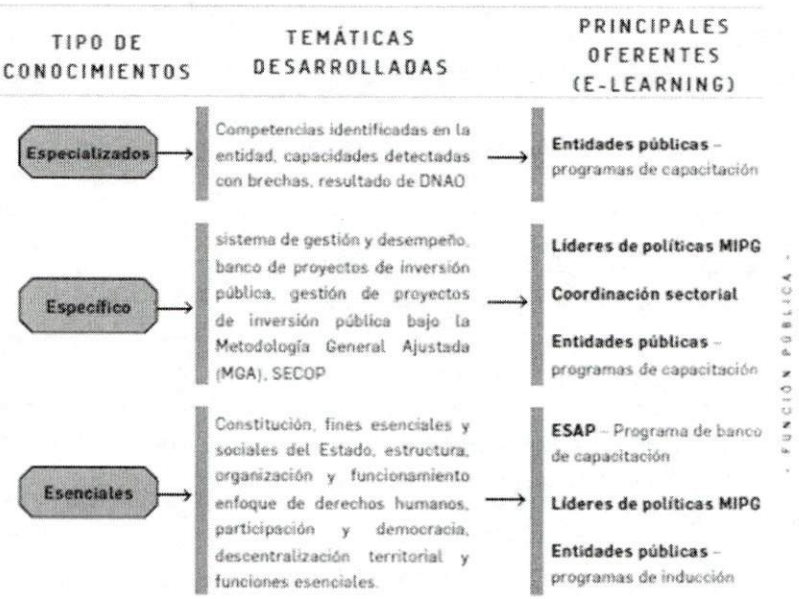
En consecuencia, el presente proceso de contratación se fundamenta en la premisa de que todo servidor público debe potenciar sus capacidades esenciales y específicas. Para ello, la ejecución de la política de capacitación en la entidad se articula bajo los siguientes pilares técnicos:

1. Determinación de los conocimientos, habilidades y actitudes requeridas, desde las transversales hasta las áreas de especialidad técnica.
2. Identificación de la distancia entre el perfil actual del servidor (formación y experiencia previa) y las capacidades exigidas para el desempeño óptimo de sus funciones.
3. Diseño y estructuración de programas de capacitación basados directamente en las necesidades y brechas detectadas.
4. Ejecución mediante procesos estructurados bajo los criterios de educación informal y educación para el trabajo y el desarrollo humano, asegurando objetivos de aprendizaje claros y metodologías orientadas a resultados.
5. Medición de los resultados en términos de eficiencia (optimización de recursos) y eficacia (mejora real en el desempeño institucional).

Conforme a lo establecido en la figura 11, las entidades deben organizar y configurar la detección de necesidades en función de una evolución de competencias. Este proceso asegura que el conocimiento generado se traduzca en aprendizajes efectivos y, por ende, en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de todos los servidores públicos.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Figura 11. Organización de la oferta institucional de capacitación



Fuente: Dirección de Empleo Público – Función Pública, 2019

Adicionalmente, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.9.1 consagra que: *"(...) Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales (...)*

En cumplimiento de lo establecido, el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano, ha definido los lineamientos para la presente vigencia, orientados a atender las necesidades y requerimientos de formación y capacitación manifestados por el nivel directivo y los servidores de la Unidad de Gestión General.

El objetivo de estas acciones es fortalecer las competencias laborales, conocimientos, habilidades técnicas y destrezas necesarias para el desempeño eficiente de sus funciones, así como promover el crecimiento personal, profesional y laboral. Asimismo, se busca fomentar una cultura organizacional basada en el servicio y la innovación, impulsando el desarrollo de capacidades en el puesto de trabajo.

Para alcanzar estos propósitos, se implementará el Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2026, enfocado en la actualización y mejora continua de los servidores públicos, garantizando una formación alineada con las necesidades estratégicas de la entidad.

Resulta preciso indicar respecto del PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – (PIC) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL VIGENCIA 2026, lo siguiente:

> *"(...) El plan institucional de capacitación – PIC, se formuló y diseñó con base en los lineamientos del Plan Nacional de Capacitación 2020-2030, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y con la participación de los servidores públicos de la Unidad de Gestión General, quienes dieron a conocer a través de la encuesta identificación de necesidades de capacitación de su interés, por otra parte, los Directores y Jefes de Oficina en coordinación con los equipos de trabajo realizaron la solicitud de capacitación en el formato*

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

dispuesto para tal fin, las cuales están encaminadas al desarrollo de los ejes temáticos establecidos (Paz total, memoria y derechos humanos – Territorio, vida y ambiente – Mujeres, inclusión y diversidad – Transformación digital y cibercultura – Probidad, ética e identidad de lo público – Habilidades y competencias), y con ello alcanzar el logro del objetivo principal del presente plan.

El Plan institucional de capacitación para la presente vigencia, estableció como base de formulación, lo siguiente:

"(…) *La formulación del plan institucional de capacitación – PIC, se realizará con base en el diagnóstico de los ejes temáticos y de las necesidades presentadas por los líderes de las diferentes dependencias, dado el rol que desempeñan cada uno y lo importante que es empoderarlos para que identifiquen y conozcan las brechas y necesidades de capacitación que tiene cada uno de sus equipos de trabajo.*

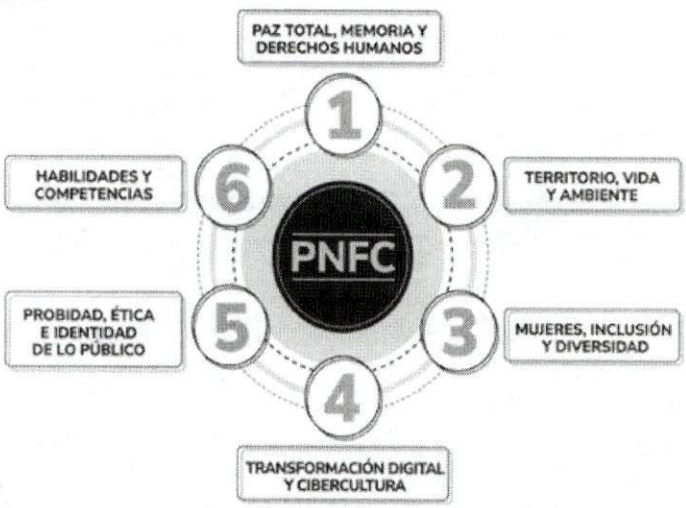
En ese sentido, el presente plan desarrollará actividades de formación y capacitación para los servidores de la Entidad, a través de la generación de conocimientos, habilidades, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias laborales, con el fin de aumentar la capacidad individual y grupal de cada uno y lograr la mejora continua de los procesos y el desarrollo de las funciones de cada servidor, lo cual fortalecerá al cumplimiento de la misión y objetivos de la Unidad de Gestión General. (…)".

Por lo tanto, la identificación de las necesidades para la formulación del Plan de Capacitación para la presente vigencia se realizó convocatoria masiva mediante correo de la Dirección de Gestión del Talento Humano remitido a las diferentes direcciones que conforman la Unidad de Gestión General, lo que obtuvo como resultado evidenciar estas necesidades en las diferentes dependencias.

Es por lo que para la formulación del PIC se categorizaron los temas en cada uno de los *ejes temáticos*, así:

Una vez consolidadas las necesidades en los ejes temáticos anteriormente mencionados, se puede evidenciar que en el **Eje 6. Habilidades y competencias** presenta la mayor necesidad de capacitación con 54 capacitaciones solicitadas, como se observa en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Ejes temáticos



Fuente: Ejes Temáticos - Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

EJES TÉMATICOS	DEFINICIÓN
Eje 1. Paz total, memoria y derechos humanos	Se orienta hacia la transformación institucional y cultural de servidores públicos, a partir un direccionamiento político capaz de redimensionar su universo simbólico y propiciar escenarios de construcción de paz y la garantía de los derechos.
Eje 2. Territorio, vida y ambiente	Está dirigido a servidores(as) públicos(as), con el fin de interpretar y comprender los territorios como constructo social, sustento material y simbólico de las relaciones entre sociedad y naturaleza.
Eje 3. Mujeres, inclusión y diversidad	Este eje propone cualificar las capacidades del talento humano de las entidades públicas en el enfoque de género, interseccional y diferencial para la mejora continua de la gestión pública y su desarrollo, en el marco de la Ley 2294 de 2023.
Eje 4. Transformación digital y cibercultura	La capacitación y formación de los servidores(as) públicos(as) deben pasar por conocer, asimilar y aplicar los fundamentos de la industria 4.0 de la Cuarta Revolución Industrial y de la trasformación digital en el sector público.
Eje 5. Probidad, ética e identidad de lo público	La capacitación en ética y probidad es especialmente importante en el contexto actual, en el que la corrupción y el mal uso de los recursos públicos son una preocupación creciente en muchos países.
Eje 6. Habilidades y competencias	Se pueden fortalecer o desarrollar competencias laborales, que permiten complementar los avances que poseemos en la actualidad en esta materia y articular los componentes clave como la construcción de empleos tipo, de cuadros funcionales y el diccionario o catálogo de competencias para lograr en la gestión estratégica del talento humano, un diferencial valioso que incremente el valor público desde el rol de servidor público.

Como resultado de la consolidación de la información sobre los cursos y diplomados solicitados, se presentó la propuesta ante el Comité de Aprobación del Plan Institucional de Capacitación (PIC) del Ministerio de Defensa Nacional. Dicho comité está integrado por el Secretario General, los viceministros, la Dirección de Gestión del Talento Humano y la Oficina de Control Interno. En este análisis, se priorizaron los cursos considerados estratégicos, además de evaluar aspectos organizacionales que contribuyen a la gestión del conocimiento dentro de la entidad, beneficiando tanto a los servidores civiles como a los uniformados.

En este sentido, la Dirección de Gestión del Talento Humano, con base en el análisis realizado, las especificaciones establecidas en el Plan Institucional de Capacitación (PIC) y las recomendaciones del Comité, formalizadas en el acta del 27 de enero de 2026, ha definido la oferta de capacitaciones aprobadas para el PIC 2026, de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	GRUPO	PERSONAS	HORAS	MODALIDAD	DEPENDENCIA
Redacción y ortografía técnicas y habilidades de expresión escrita	CURSO	1	30	48	VIRTUAL	RELACIONES INTERNACIONALES CAPACIDADES
POWER BI	CURSO	1	80	48	VIRTUAL	RELACIONES INTERNACIONALES ADMINISTRATIVA TICS CAPACIDADES SECRETARIA DE GABINETE
Ciberdefensa y ciber seguridad	DIPLOMADO	1	30	120	VIRTUAL	CAPACIDADES

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	GRUPO	PERSONAS	HORAS	MODALIDAD	DEPENDENCIA
Inteligencia artificial en la gestión pública	DIPLOMADO	1	80	120	VIRTUAL	DESARROLLO DE LA FUERZA PUBLICA ASUNTOS LEGALES OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO SECRETARIA DE GABINETE BIENESTAR LOGISTICA FONDETEC
Actualización tributaria	SEMINARIO	1	15	8	VIRTUAL	FINANZAS
Gestión del conocimiento	DIPLOMADO	1	30	120	VIRTUAL	TALENTO HUMANO
SAP Basis NetWeaver	CURSO	1	20	48	VIRTUAL	TICS LOGISTICA
Actualización en derecho constitucional	CURSO	1	20	48	VIRTUAL	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO SECRETARIA DE GABINETE
Arquitectura Empresarial	CURSO	1	20	48	VIRTUAL	TICS
Analítica de Datos para la toma de decisiones	CURSO	1	20	48	VIRTUAL	TICS
Protección de Infraestructura Crítica y Activos Estratégicos	DIPLOMADO	1	20	120	VIRTUAL	SEGURIDAD NACIONAL
IBM-AN10G - AIX Basics	CURSO	1	5	48	VIRTUAL	TICS
COBIT 5	CURSO	1	14	48	VIRTUAL	TICS
ITIL V4	CURSO	1	14	48	VIRTUAL	TICS
ISO/IEC 27001 Lead Implementer / Lead Auditor	CURSO	1	4	48	VIRTUAL	TICS
Certified Information Security Manager (CISM)	CURSO	1	4	48	VIRTUAL	TICS
NIST Cybersecurity Framework (cursos/certificación)	CURSO	1	4	48	VIRTUAL	TICS
Certified Cloud Security Professional (CCSP)	CURSO	1	4	48	VIRTUAL	TICS
Certified Information Systems Security Professional (CISSP)	CURSO	1	4	48	VIRTUAL	TICS
GIAC Incident Handler (GCIH)	CURSO	1	4	48	VIRTUAL	TICS
Enfoque de género y su aplicación en el sector defensa	CURSO	1	50	48	VIRTUAL	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO SEGURIDAD CIUDADANA
Transformación Digital para la gestión Legal	DIPLOMADO	1	30	120	VIRTUAL	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Transparencia y ética pública- PTEP	CURSO	1	80	48	VIRTUAL	PLANEACION Y PRESUPUESTO
Derecho operacional de la Fuerza Pública	CURSO	1	7	48	VIRTUAL	SECRETARIA DE GABINETE
Técnica legislativa - construcción de proyectos de Ley	CURSO	1	5	48	VIRTUAL	SECRETARIA DE GABINETE
Justicia Transicional	SEMINARIO	1	20	8	VIRTUAL	SECRETARIA DE GABINETE
Derecho Parlamentario	DIPLOMADO	1	5	120	VIRTUAL	SECRETARIA DE GABINETE

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	TIPO DE CAPACITACIÓN	GRUPO	PERSONAS	HORAS	MODALIDAD	DEPENDENCIA
Gestión de Proyectos de Bienestar	DIPLOMADO	1	10	120	VIRTUAL	BIENESTAR
Valor en Salud	CURSO	1	10	48	VIRTUAL	BIENESTAR
Economía de la Salud con Énfasis en Farmaco economia y Valor en Salud	CURSO	1	5	48	VIRTUAL	BIENESTAR
Diplomado en Seguros	DIPLOMADO	1	10	120	VIRTUAL	CONTRATACION ESTATAL
Gerencia de enfoque de mantenimiento: enfoque de gestión para la productividad	DIPLOMADO	1	10	120	VIRTUAL	LOGISTICA
Auditoria Interna Basada en Riesgos	DIPLOMADO	1	20	120	VIRTUAL	CONTROL INTERNO
Curso Auditor Interno ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno	CURSO	1	30	48	VIRTUAL	RELACION CON EL CIUDADANO

El Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano, gestionará el inicio de un proceso de contratación tendiente a seleccionar un (unos) proponente(s) por uno, varios o la totalidad de los lotes que este(n) en capacidad de desarrollar las capacitaciones requeridas. Las capacitaciones deberán ser impartidas por profesionales expertos en cada uno de los núcleos de conocimiento definidos, con el objetivo de fortalecer el cumplimiento de los objetivos estratégicos, optimizar el desempeño de los equipos de trabajo y consolidar la estructura organizacional del Ministerio, promoviendo así una mayor competitividad institucional.

De acuerdo con lo anterior, y a efectos de permitir la mayor partición en el proceso de contratación se agruparon los programas en seis (6) lotes - áreas temáticas principales, así:

Lote No. 1 Tecnología y Seguridad Digital (TICS)

- Power BI, Analítica de Datos para la toma de decisiones.
- Ciberdefensa y ciberseguridad, Protección de Infraestructura Crítica y Activos Estratégicos, NIST Cybersecurity Framework (cursos/certificación), Certified Information Security Manager (CISM).
- SAP Basis NetWeaver, Arquitectura Empresarial, IBM-AN10G - AIX Basics, COBIT 5, ITIL V4, Certified Cloud Security Professional (CCSP).
- ISO/IEC 27001 Lead Implementer / Lead Auditor
- Certified Information Systems Security Professional (CISSP)
- GIAC Incident Handler (GCIH)

Lote No. 2 Gestión Jurídica y Normativa

- Actualización en derecho constitucional, Técnica legislativa - construcción de proyectos de Ley, Derecho operacional de la Fuerza Pública, Derecho Parlamentario, Justicia Transicional.
- Transformación Digital para la gestión Legal.
- Diplomado en Seguros.

Lote No. 3. Administración, Ética y Control

- Auditoría Interna Basada en Riesgos, Auditor Interno ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, Transparencia y ética pública- PTEP.
- Inteligencia artificial en la gestión pública, Gestión del conocimiento.

Lote No. 4. Habilidades Transversales y Relacionales

- Redacción y ortografía técnicas y habilidades de expresión escrita.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- Enfoque de género y su aplicación en el sector defensa.

Lote No. 5. Finanzas y Logística

- Actualización tributaria.
- Gerencia de enfoque de mantenimiento: enfoque de gestión para la productividad.

Lote No. 6. Salud y Bienestar

- Economía de la Salud con Énfasis en Farmaco economía y Valor en Salud.
- Valor en salud
- Gestión de Proyectos de Bienestar.

Por lo expuesto, el Grupo de Asuntos Administrativos y Desarrollo del Talento Humano de la Dirección de Gestión del Talento Humano requiere contratar la "*Prestación de servicios de capacitación no formal para los servidores de las distintas dependencias de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional*".

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN OBRA O SERVICIO

3.1 Estudio de la oferta

Para entender el sector económico en el cual incurre el presente proceso de contratación, es importante realizar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, algunas de las actividades relacionadas incluyen:

- **Clase 8541 «Educación técnica profesional».**

Comprende las instituciones de educación superior que se caracterizan por impartir educación al nivel de formación técnico profesional, la cual se fundamenta en la interacción entre lo instrumental y lo intelectual.

Estas instituciones podrán ofrecer y desarrollar programas de formación hasta el nivel profesional, solo por ciclos propedéuticos y en las áreas de las ingenierías, tecnología de la información y administración, siempre que se deriven de los programas de formación técnica profesional y tecnológica que ofrezcan.

Esta clase incluye:

- La formación que capacita para trabajos que requieran conocimientos técnicos y competencias en áreas específicas de los sectores de la producción; el requisito de haber culminado el noveno grado de la educación básica o tener el título de bachiller y la prueba Icfes.
- La formación en instituciones técnicas profesionales, impartida en instituciones facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción.

- **Clase 8543 «Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas».**

Son instituciones universitarias o escuelas tecnológicas las facultadas para ofrecer programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización hasta el nivel de formación maestría.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Esta clase incluye:

- La enseñanza que ofrece fundamentación teórica y metodológica de una profesión y una amplia formación para la dirección, el diseño y la gestión.

- **Clase 8551 «Formación para el trabajo».**

Es la educación que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar académicamente a través de cursos con programas que tienen un carácter organizado y continuo, aunque no estén sujetos al sistema de niveles y grados establecidos en la educación formal.

Esta clase incluye:

- La instrucción para chef, hoteleros y dueños de restaurante.
- Las escuelas de cosmetología y peluquería.
- La formación en reparación de computadores, auxiliar de enfermería, contabilidad, secretariado, mecánica automotriz, entre otros.
- Las escuelas de conducción para los conductores profesionales (camiones, autobuses, autocares).
- Los establecimientos reconocidos legalmente que ofrecen programas de formación para el trabajo.

- **Clase 8559 «Otros tipos de educación n.c.p.».**

Esta clase comprende las actividades de enseñanza e instrucción especializada, generalmente para adultos, no asimilables a la educación de formación general clasificada en los grupos: 851 «Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria»; 852 «Educación secundaria y de formación laboral», y 854 «Educación superior». No se incluyen las actividades académicas de escuelas, colegios y universidades.

La enseñanza puede impartirse en diversos entornos: en instituciones educativas, en el lugar de trabajo o a domicilio, así como por correspondencia, por radio, por televisión, por internet, en aulas o por otros medios. Esta enseñanza no conduce a la obtención de un título de educación secundaria, de licenciatura ni de universidad.

Esta clase incluye:

- La educación que no puede asignarse a un nivel determinado.
- Los servicios de tutoría académica.
- La preparación para el ingreso a la universidad.
- Los centros de enseñanza que ofrecen cursos de recuperación académica.
- Los cursos de repaso para exámenes profesionales.
- Las enseñanzas de idiomas y clases de conversación.
- La enseñanza de métodos de lectura rápida.
- La formación religiosa.
- La enseñanza de conducción, no dirigida a conductores profesionales.
- Las escuelas de vuelo.
- La capacitación de socorrismo.
- Los cursos de supervivencia.
- Los cursos de oratoria.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- La capacitación en informática.

CONDICIONES DEL SECTOR

Sector de la Economía: El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requisitos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

Este sector ofrece soluciones para satisfacer las necesidades de cualquier población, incluye entre otros, subsectores como comercial, comunicaciones, financiero, turístico, cultural, administrativo, educativo, sanitario, etc.

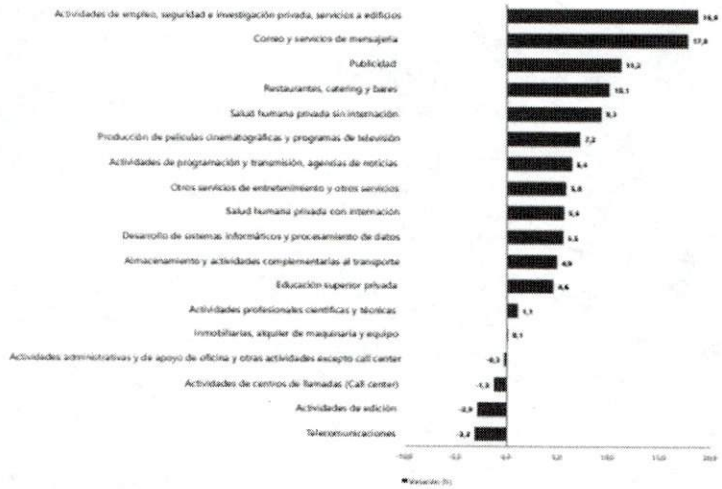
El sector de Servicios agrega las actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los **servicios de educación**, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De acuerdo con los anterior, se muestra entonces el comportamiento del subsector educación superior privada:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. A continuación, se presenta información del boletín más reciente del sector:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026[p] / febrero 2025



Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026[P] / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

El sector de educación superior en Colombia se caracteriza por una gran diversidad y dinamismo, con una amplia oferta de instituciones públicas y privadas que brindan una variedad de programas académicos en diferentes áreas del conocimiento. En las últimas décadas, la educación superior ha experimentado un crecimiento significativo tanto en términos de cobertura como de calidad, impulsado por políticas públicas orientadas a la ampliación del acceso y la mejora continua de los estándares educativos.

A pesar de estos avances, el sector enfrenta diversos retos. Uno de los principales desafíos es la inequidad en el acceso a la educación superior, particularmente en las regiones más alejadas y en poblaciones de bajos recursos. Aunque existen programas del Gobierno Nacional y las becas del ICETEX que buscan facilitar el acceso a la educación, la desigualdad en la calidad y la infraestructura sigue siendo una preocupación constante.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

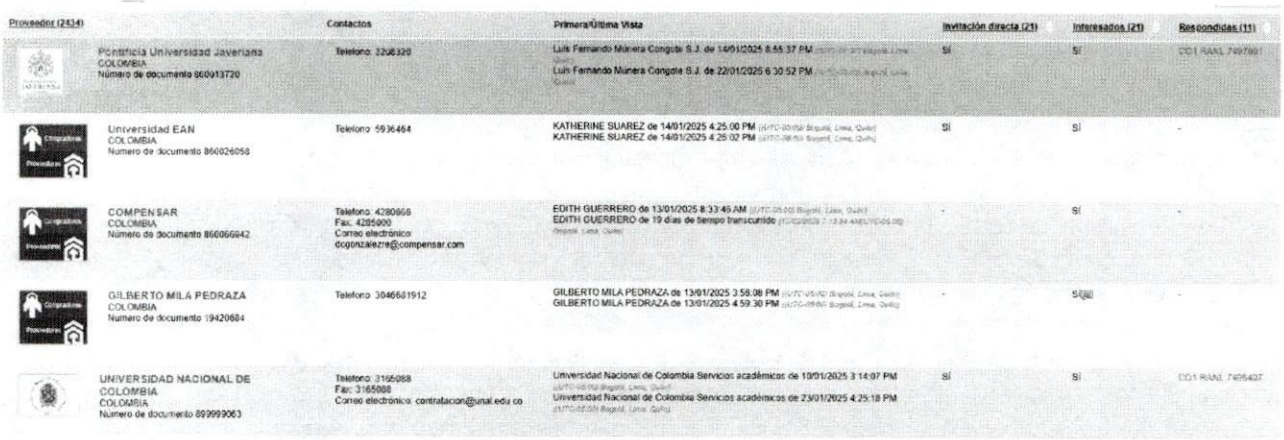
Otro reto importante es la necesidad de fortalecer la calidad educativa. Si bien las universidades colombianas han logrado un reconocimiento internacional en algunas áreas, aún persisten dificultades en la implementación de modelos educativos que aseguren la formación integral de los estudiantes, y en la conexión entre la academia y el mercado laboral. Es esencial que las instituciones de educación superior sigan mejorando sus métodos de enseñanza, infraestructuras tecnológicas y la formación continua de los docentes.

En resumen, el sector de educación superior en Colombia se encuentra en un proceso de evolución constante, con importantes avances en términos de cobertura y calidad, pero aún enfrenta desafíos significativos relacionados con la equidad, la calidad educativa y la integración de nuevas tecnologías. A medida que el país continúa avanzando hacia la modernización de su sistema educativo, será fundamental garantizar que todos tengan acceso a una educación superior de calidad y que esta educación esté alineada con las demandas del mercado global y las necesidades del país.

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha realizado una verificación de las empresas u organizaciones que están en capacidad de atender la necesidad requerida por la entidad, para lo cual se presenta una muestra de estas:

NOMBRE EMPRESA	CIUDAD SEDE	PÁGINA WEB	CORREO CONTACTO	TELÉFONO CONTACTO
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	Bogotá	www.umng.edu.co	Educontinua.extension@unimilitar.edu.co	
UNIVERSIDAD NACIONAL	Bogotá	Uec_fibog@unal.edu.co	alrojasgo@unal.edu.co	3133177498
UNIVERSIDAD SABANA	Bogotá	www.unisabana.edu.co	adriana.roldan@unisabana.edu.co	8615555
UNIVERSIDAD JAVERIANA	Cali	www.javeriana.edu.co	diplomados@virtualjaverianacali.co	601-2843729
UNIVERSISAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO	Bogotá	www.escuelaing.edu.co	rector@escuelaing.edu.co	6683600
UNIVERSIDAD ANDES	Bogotá	www.uniandes.edu.co	juridica@uniandes.edu.co	3324347
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Bogotá	www.urosario.edu.co	juridica@urosario.edu.co	2818583
UNIVERSIDAD EAN	Bogotá	www.universidadean.edu.co	cjbernal@universidadean.edu.co	5936161

Así mismo, se realizó una validación de las entidades que podrían suministrar el servicio de capacitación no formal en la plataforma Colombia Compra Eficiente – SECOP II con la finalidad de llegar a más instituciones educativas, así las cosas, se evidenció que la solicitud de información se dirigiría a 2434 entidades aproximadamente que pueden brindar el servicio, tal y como se evidencia a continuación:



Proveedor (2434)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (21)	Interesados (21)	Reconocidas (11)
Pontificia Universidad Javeriana COLOMBIA Número de documento 860013720	Teléfono: 2208320	Luis Fernando Munera Congote S.J. de 14/01/2025 8:55:37 PM Luis Fernando Munera Congote S.J. de 22/01/2025 6:30:52 PM	Si	Si	CO1.RANL.7497997
Universidad EAN COLOMBIA Número de documento 860026058	Teléfono: 5936464	KATHERINE SUAREZ de 14/01/2025 4:25:00 PM KATHERINE SUAREZ de 14/01/2025 4:25:02 PM	Si	Si	-
COMPENSAR COLOMBIA Número de documento 860066942	Teléfono: 4280868 Fax: 4285000 Correo electrónico: cogonzalezre@compensar.com	EDITH GUERRERO de 13/01/2025 8:33:46 AM EDITH GUERRERO de 19 días de tiempo transcurrido	-	Si	-
GILBERTO MILA PEDRAZA COLOMBIA Número de documento 19420684	Teléfono: 3046681912	GILBERTO MILA PEDRAZA de 13/01/2025 3:58:08 PM GILBERTO MILA PEDRAZA de 13/01/2025 4:59:30 PM	-	Si	-
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA COLOMBIA Número de documento 899999063	Teléfono: 3165088 Fax: 3165088 Correo electrónico: contratacion@unal.edu.co	Universidad Nacional de Colombia Servicios académicos de 10/01/2025 3:14:07 PM Universidad Nacional de Colombia Servicios académicos de 23/01/2025 4:25:18 PM	Si	Si	CO1.RANL.7495437

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

3.2 Estudio de la demanda

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por el Ministerio de Defensa Nacional, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las adquisiciones que recaen sobre prestación de servicios profesionales.

A continuación, se realiza una breve enunciación de contrataciones adelantadas por entidades del sector en las últimas vigencias, cuyos objetos comprenden prestar servicios de capacitación que contribuyan a la implementación del Plan Institucional de Capacitación que fueron consultados a través de las plataformas SECOP I y/o SECOP II.

CONTRATACIONES SIMILARES EFECTUADAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Vigencia	2024
Número proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA No.106-2024 MDN-UGG-DA
Número del contrato	CTO-137-2024
Entidad Contratante	Ministerio de Defensa Nacional
Razón Social Contratista	Universidad Nacional De Colombia
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Objeto	Prestación de servicios de capacitación no formal para los servidores de las distintas dependencias de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.
Presupuesto oficial (P.O.)	$1.028.300.000
Valor total del contrato (indicar si es incluido IVA o no)	$1.028.300.000
Valor mensual – unitario del bien o servicio (indicar si es incluido IVA o no)	N/A
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio, y expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de noviembre de 2024
Fuente de información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6034741&isFromPublicArea=True&isModal=False

Vigencia	2024
Número proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA No.160-2024 MDN-UGG-DA
Número del contrato	CTO-195-2024
Entidad Contratante	Ministerio de Defensa Nacional
Razón Social Contratista	Universidad El Bosque
Modalidad de Selección	Contratación directa
Objeto	Prestación de servicios profesionales de capacitación en ciberdefensa para la gestión de incidentes cibernéticos y atención al cibercrimen, en la modalidad de diplomado.
Presupuesto oficial (P.O.)	$458.800.000

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Vigencia	2024
Número proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA No.160-2024 MDN-UGG-DA
Valor total del contrato (indicar si es incluido IVA o no)	$458.800.000
Valor mensual – unitario del bien o servicio (indicar si es incluido IVA o no)	$ N/A
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 30 de octubre de 2024, contados a partir de la de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza y demás requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.
Fuente de información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6339122&isFromPublicArea=True&isModal=False

Es de aclarar, que en vigencias anteriores las contrataciones suscritas por las diferentes direcciones de la Unidad de Gestión General y la Dirección de Gestión del Talento Humano que incluyeron dentro de su objeto "capacitación a servidores públicos" tuvieron como factor determinante las idoneidad y experiencia de las instituciones educativas. Así las cosas, en la presente vigencia se pretende capacitar al 100 % de los servidores públicos de la Unidad de Gestión General cuya necesidad ser suplicar mediante un proceso de selección con la finalidad de gestionar de manera eficiente los recursos públicos.

CONTRATACIONES SIMILARES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES

Vigencia	2025
Número proceso	ICBF-SAMC-001-2025SEN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Número del contrato	01023672025
Entidad Contratante	**ICBF SEDE NACIONAL**
Razón Social Contratista	**COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN CON FACILITADORES EXTERNOS EN MODALIDAD E-LEARNING (APRENDIZAJE SINCRÓNICO) Y PRESENCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF EN HABILIDADES BLANDAS, HABILIDADES TÉCNICAS Y LA VIRTUALIZACIÓN DE CURSOS DE AUTOFORMACIÓN PARA DISPONER EN LA PLATAFORMA MOODLE DEL ICBF
Presupuesto oficial (P.O.)	$1.265.377.621
Valor total del contrato (indicar si es incluido IVA o no)	$1.265.377.621
Valor mensual – unitario del bien o servicio (indicar si es incluido IVA o no)	No aplica
Plazo de ejecución	1 de abril de 2026
Fuente de información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Vigencia	2025
Número proceso	SAMC-SGR-008-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Número del contrato	2867-SGR DE 2025
Entidad Contratante	**ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**
2867-SGR DE 20252867-SGR DE 2025	**DATA CENTER S.A.S**
Modalidad de Selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Presupuesto oficial (P.O.)	$299.108.000
Valor total del contrato (indicar si es incluido IVA o no)	$299.108.000
Valor mensual – unitario del bien o servicio (indicar si es incluido IVA o no)	No aplica
Plazo de ejecución	Hasta el 6 de noviembre de 2025
Fuente de información	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con el Ministerio de educación la formación en Colombia se clasifica en dos modalidades: la educación formal y la educación para el trabajo y el desarrollo humano; la primera que es aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, hoy sujeción a pautas curriculares progresivas, y contundente a grados y títulos, a ese pertenece la educación preescolar, la básica primaria y secundaria, media y superior. Este tipo de educación está regulada entre otras normas por la Ley 115 de 1994, la Ley 30de 1992 y el Decreto 1860 de 1994.

Verificada la información se evidencia que los sectores tanto públicos como privados a través de los servicios de aprendizaje en modalidad de diplomado y/o cursos, son cada vez más utilizados para reforzar los conocimientos de cada centro de trabajo, puesto que se ofrece de manera presencial y/o virtual.

Es de precisar, que otras entidades a nivel nacional ha llevado a cabo contrataciones similares mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Al igual la oferta académica y los ejes temáticos son vareados en las diferentes Entidades del sector público.

4 ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

4.1 Estado de situación financiera y Estado de Resultados del Sector

De acuerdo a lo establecido en la guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "*Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés*"; es por ello que los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector, en donde se verificó la variación a nivel Nacional.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Teniendo en cuenta el análisis del sector y cada uno de los argumentos derivados de la profundización sobre el estado de la economía colombiana y el sector en especial, a continuación, se realiza un análisis financiero teniendo en cuenta principalmente que el sector representativo a este tipo de servicio el cual se encuentra ligado netamente al sector de servicios.

La información financiera analizada para la determinación de los indicadores parte de la Superintendencia de Sociedades en el Sistema integrado de Información Societaria SIS (FUENTE: https://siis.ia.supersociedades.gov.co) en el cual se encuentran los estados financieros de todas las empresas del país consolidados bajo estándares internacionales de contabilidad.

De igual manera, se realizó el análisis de las actividades a través de los códigos de clasificación internacional industrial uniforme – CIIU, para determinar las empresas cuya actividad está relacionada con el servicio del que tiene necesidad la Entidad, así:

CIIU APLICABLE	DESCRIPCION
P8541	P8541 - Educación técnica profesional
P8543	P8543 - Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas
P8551	P8551 - Formación para el trabajo
P8559	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.

Se analizaron 44 empresas así:

CIIU APLICABLE	DESCRIPCION	EMPRESAS
P8541	P8541 - Educación técnica profesional	3
P8543	P8543 - Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	1
P8551	P8551 - Formación para el trabajo	26
P8559	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	14
	EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANALISIS:	**44**

4.2 Indicadores Financieros del sector

Los resultados obtenidos para cada indicador son los siguientes:

Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente, el cual representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

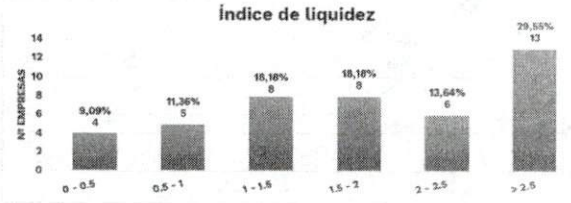
RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0M	9	20,45%
0M - $1000M	10	22,73%
$1000M - $2000M	8	18,18%
$2000M- $3000M	6	13,64%
$3000M - $4000M	5	11,36%
> $4000M	6	13,64%
TOTAL	44	100,00%



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

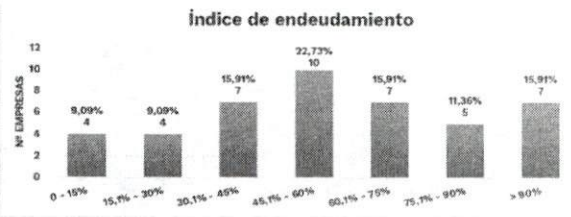
Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 0.5	4	9,09%
0.5 - 1	5	11,36%
1 - 1.5	8	18,18%
1.5 - 2	8	18,18%
2 - 2.5	6	13,64%
> 2.5	13	29,55%
TOTAL	44	100,00%



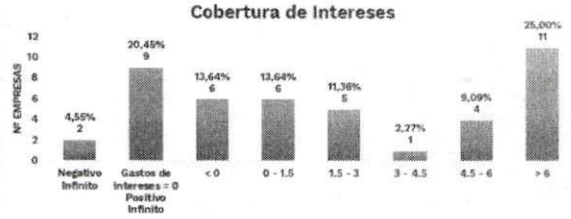
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 15%	4	9,09%
15,1% - 30%	4	9,09%
30,1% - 45%	7	15,91%
45,1% - 60%	10	22,73%
60,1% - 75%	7	15,91%
75,1% - 90%	5	11,36%
> 90%	7	15,91%
TOTAL	44	100,00%



Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
Negativo Infinito	2	4,55%
Gastos de intereses = 0 Positivo Infinito	9	20,45%
< 0	6	13,64%
0 - 1.5	6	13,64%
1.5 - 3	5	11,36%
3 - 4.5	1	2,27%
4.5 - 6	4	9,09%
> 6	11	25,00%
TOTAL	44	100,00%



Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
<= 0%	6	13,64%
0% - 6%	5	11,36%
6,1% - 12%	10	22,73%
12,1% - 18%	3	6,82%
18,1% - 24%	5	11,36%
24,1% - 30%	1	2,27%
> 30%	14	31,82%
TOTAL	44	100,00%



Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
<= 0%	8	18,18%
0% - 3%	6	13,64%
3,1% - 6%	10	22,73%
6,1% - 9%	6	13,64%
9,1% - 12%	3	6,82%
12,1% - 15%	0	0,00%
> 15%	11	25,00%
TOTAL	44	100,00%



Una vez valorados los indicadores en base a la realidad económica del sector se obtienen los siguientes resultados:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	CAPITAL DE TRABAJO (en miles de $)	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO	2.545.783,45	3,58	0,70	8,54	0,15	0,05
MEDIA PODADA	8.416.347,39	1,85	0,56	4,36	0,15	0,06
MEDIANA	1.386.490,00	1,74	0,53	2,48	0,16	0,05
DESVIACIÓN ESTANDAR	6.033.365,93	6,95	0,88	13,75	0,47	0,14
MINIMO	- 14.519.637,00	0,07	0,06	- 8,97	- 1,88	- 0,54
MAXIMO	23.956.588,00	44,95	6,05	49,73	0,86	0,27
INDICADOR AJUSTADO	**346.539,92**	**1,10**	**0,75**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A
CRITERIO RECOMENDADO	30% DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	1,10	75%	0,00	0,00	0,00
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL CRITERIO INDIVIDUALMENTE	73%	75%	73%	82%	86%	82%
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE LA TOTALIDAD DE INDICADORES	57%					

El análisis se efectuó garantizando los siguientes componentes:

1. El análisis estadístico de los datos: Se establece el intervalo de datos que define el rango de estudio determinando cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta los resultados obtenidos bajo el análisis del promedio del sector y las empresas consultadas.

2. Las condiciones del proceso: El análisis para establecer los indicadores financieros parte igualmente de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del proceso.

4.3 Indicadores Financieros habilitantes

Para, medir la capacidad financiera y capacidad organizacional establecida en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores que la Superintendencia de Industria y Comercio ha establecido para este proceso de contratación son los siguientes:

- **Liquidez.** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Este indicador es expresado en número de veces.

- **Endeudamiento**. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- **Razón de Cobertura de Intereses**. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Este indicador es expresado en número de veces.

- **Capital de Trabajo**. Representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación financiera de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará el cumplimiento de los siguientes indicadores exigidos por el Ministerio, los cuales han sido fijados con base en el respectivo análisis del sector y las características propias del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los proponentes. De igual forma estos indicadores se han fijado teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, así como los lineamientos y parámetros del "Manual para determinar y verificar los Requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
LIQUIDEZ	$\frac{Activo\ Cte.}{Pasivo\ Cte.}$	**≥ 1.10**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\sum Pasivos}{\sum Activos}$	**≤ 75% = 0.75**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$	**≥ 0,00**
CAPITAL DE TRABAJO	$Activo\ Cte. - Pasivo\ Cte.$	**≥ 30% Ppto Oficial para cada lote**

El Capital de Trabajo para cada lote es el siguiente:

LOTE	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE CADA LOTE	CAPITAL DE TRABAJO
Lote No. 1 Tecnología y Seguridad Digital (TICS)	$ 456.963.875,00	$ 137.089.162,50
Lote No. 2 Gestión Jurídica y Normativa	$ 228.944.687,00	$ 68.683.406,10
Lote No. 3. Administración, Ética y Control	$ 267.585.888,00	$ 80.275.766,40
Lote No. 4. Habilidades Transversales y Relacionales	$ 58.016.730,00	$ 17.405.019,00
Lote No. 5. Finanzas, Contratación y Logística	$ 53.560.562,00	$ 16.068.168,60
Lote No. 6. Salud y Bienestar	$ 90.061.327,00	$ 27.018.398,10
Total	**$ 1.155.133.069,00**	**$ 346.539.920,70**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros de las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación, **no aplica para Capital de Trabajo ni para Patrimonio**.

La verificación de los indicadores financieros de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes.
La verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo y Patrimonio para Uniones Temporales, Consorcios será el resultado de la sumatoria de los capitales de trabajo y patrimonios de cada uno de los integrantes.

NOTA 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la **oferta es no hábil**, en los términos señalados en el capítulo primero del presente pliego de condiciones.

El cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera de conformidad con lo señalado en el presente numeral **PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP,** se acreditará mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 8** "CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA - PROPONENTES NO OBLIGADOS AL RUP", **por cada período contable** que se encuentra incluido en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas, suscrito por el Representante Legal o Apoderado y Contador Inscrito en Colombia.

La información del **Anexo No. 8** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

4.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL tanto para Proponentes Nacionales como Extranjeros

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	>= 0,00% = 0.00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{Utilidad\ Operacional}{\sum Activos}$	≥ 0.00% = 0.00

Las instituciones de educación superior vigiladas por el Ministerio de Educación Nacional, no deben acreditar indicadores de capacidad organizacional para este proceso.

NOTA 1: La verificación de la capacidad de organización para las **uniones temporales** sé calculara con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

proporción a su participación en la respectiva asociación.
La verificación de la capacidad de organización de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2. En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

NOTA 3: En el evento que la capacidad organizacional del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considerará que la oferta **es no hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

Para los **PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**, El Ministerio de Defensa Nacional calculara estos dos últimos indicadores sobre los valores del Activo Total, Patrimonio y Utilidad Operacional reportados en el RUP, a efectos de verificar su cumplimiento.

El cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Organizacional de conformidad con lo señalado en el presente numeral **PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP,** se acreditará mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 09** "CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PROPONENTES NO OBLIGADOS AL RUP", **por cada período contable**, que se encuentra incluido en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones, suscrito por el Representante Legal o Apoderado y Contador Inscrito en Colombia.

La información del **Anexo No. 9** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

4.5 CÁLCULO INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es una **unión temporal** se debe calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Si el Proponente es un **consorcio** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes de la siguiente forma:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural consorcio.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{..}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{..}\right)}$$

4.6 Presentación requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación motivo por el cual la Superintendencia de Industria y Comercio, ha establecido las siguientes condiciones que deben cumplir los oferentes interesados en participar en este proceso de selección:

4.6.1 Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para personas naturales, jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La capacidad financiera y organizacional será determinada con base en los indicadores requeridos por El Ministerio para este proceso de contratación, los cuales serán verificados con el Registro Único de Proponentes vigente, que contenga la información financiera conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 con fecha de corte al 31/12/2025.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso, por lo tanto, deberán presentar este certificado teniendo en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del RUP no debe ser superior a 30 días anteriores al cierre del proceso y debe estar vigente y en firme.

- La información que se modifica o renueva en el RUP, queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según sea el caso.

- La información del RUP objeto de evaluación debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación conforme con el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

- Mientras la información que contiene el RUP no esté en firme, la Superintendencia de Industria y comercio, no considerará que el proponente está habilitado y no evaluará su oferta.

- Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción.

- En caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el RUP de cada uno de los integrantes con la información en firme con corte al 31/12/2025.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- Los Consorcios o uniones temporales debe cumplir todos los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.6.2 Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto — Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica privadas extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP. La Superintendencia de Industria y Comercio, verificará directamente la información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente traducidos al idioma español, apostillados o autenticados, de conformidad con lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el contador público que realizó la conversión, quien debe estar inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para este efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero:

- Copia del certificado de vigencia de Inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central del Contadores de Colombia, del contador público que realiza la conversión, la cual debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso.

- Balance General Clasificado, así:

    - **ACTIVOS**: Corriente, No Corriente y Total
    - **PASIVOS**: Corriente, No Corriente y Total,
    - y **PATRIMONIO**

- Formulario Financiero – Anexo - **RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS** (Proponentes Extranjeros sin Residencia en Colombia), el cual debe contener la siguiente información: **ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO, INGRESOS OPERACIONALES, INGRESOS NO OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS NO OPERACIONALES, COSTOS Y GASTOS POR INTERESES Y RESULTADO DEL EJERCICIO** y el cálculo de los indicadores financieros solicitados en el presente pliego.

- En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General y Estado de Resultados convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General y Estado de Resultados. El Formulario Financiero deberá ser firmado por el representante legal y el contador que realizó la conversión.

- Los proponentes extranjeros deberán presentar el informe de auditoría externa del país de origen (TRADUCCION SIMPLE) y solo se aceptará dictamen limpio.

- Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país de domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo, podrá acreditar este requisito la firma auditora externa.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificada por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance y luego proceder a la conversión a moneda legal colombiana, conforme a las instrucciones anteriores.

5 PONDERACIÓN OFERTA ECONOMICA (195 PUNTOS)

5.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que la adjudicación del proceso se efectuará por el valor total de la oferta económica, los oferentes para para efectos de presentar la propuesta económica, deberán expresar en el formulario de la plataforma SECOP II, el valor total de la misma, expresado en Moneda Legal Colombiana (sin centavos), para cada uno de los lotes que presente oferta.

Los precios así determinados, que presenten decimales, serán aproximados (redondeados) al peso más cercano utilizando la siguiente metodología: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso y se incorporarán al contrato que se suscriba.

El Ministerio no aceptará ofertas parciales.

La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. En todo caso, el proponente deberá tener en cuenta en el cálculo de su oferta las especificaciones técnicas y de mano de obra; situación política, económica y social, características de la población y demás circunstancias que debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta y debida ejecución del contrato.

El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que realice el Ministerio.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

La evaluación y ponderación de las ofertas económicas, se realizará únicamente con base en la información registrada en la plataforma del SECOP II.

La evaluación y ponderación de las ofertas económicas se realizará con las propuestas habilitadas en todos los criterios de selección, mediante la metodología y aplicación de las fórmulas señaladas en este numeral y considerando el valor total ofertado antes de IVA para cada lote del proceso.

Se aclara que la oferta debe presentarse con IVA en la plataforma del SECOP II, sin embargo, como en el proceso se pueden presentar instituciones de Educación Superior, Colegios de Bachillerato o instituciones de Educación No Formal, que de acuerdo al artículo 92 de la ley 30 de 1992, no son responsables del IVA, para la comparación y ponderación de ofertas se tomará el valor nates de IVA.

5.2 Evaluación Económica de las Ofertas ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA (195 PUNTOS)

La evaluación económica se efectuará con el valor verificado y corregido de las ofertas económicas de los proponentes que hayan obtenido la calidad de **HABILITADOS** en todos los criterios de selección. Para cada uno de los lotes se aplicará la metodología que se señala a continuación:

5.2.1 Una sola propuesta habilitada.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA en todos los criterios de selección, se verificará el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas en este pliego y si cumple con ellas, se le otorgará el máximo puntaje en este aspecto y se le adjudicará el contrato.

5.2.2 Dos propuestas habilitadas.

En el evento en que haya solamente dos propuestas HABILITADAS, se verificará el cumplimiento de las condiciones económicas establecidas en este pliego y se asignará la calificación mediante la aplicación de la Media Aritmética.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética obtenida, y a la otra oferta mediante la aplicación de la fórmula señalada a continuación:

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(X - V_N)}{X} \right) \right\rangle \right\}$$

Dónde:

C = Calificación.
P = Puntaje Máximo.
X = Media Aritmética.
V_N = Valor de la oferta en evaluación.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

5.2.3 Tres o más propuestas Habilitadas.

Cuando existan tres o más propuestas HABILITADAS, la evaluación económica se efectuará mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

1. Media Aritmética baja.
2. Media Geométrica.
3. Menor Valor.

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso.

RANGO (Inclusive)	Número	MÉTODO
De 0,00 a 0,33	1	Media Aritmética baja
De 0,34 a 0,66	2	Media Geométrica
De 0,67 a 0,99	3	Menor Valor

NOTA 1: Si como resultado del traslado del informe de evaluación preliminar, se subsana y resultan más de dos proponentes habilitados, se modificará la evaluación económica, incluyendo los habilitados en el cálculo y aplicando la metodología indicada para tres o más propuestas habilitadas.

NOTA 2: En el evento que en virtud del traslado del informe preliminar de evaluación resulte un número superior de proponentes habilitados, éstos se incluirán en el cálculo de la formula seleccionada.

NOTA 3: La ponderación económica se realizará una vez se tenga el consolidado definitivo de proponentes habilitados.

Se efectuará la evaluación económica del o de los oferentes que hayan obtenido calificación de HABILITADO en todos los criterios de evaluación.

Se verificará que su oferta económica cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

a. Que todos los ítems que componen la oferta económica hayan sido ofertados, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

b. Que todos los precios unitarios propuestos, sean menores o iguales al 100% de los respectivos precios oficiales, si no cumple lo anterior la propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.

c. Que el valor total de la oferta sea menor o igual al 100% del valor de la sumatoria de los precios oficiales, si no cumple lo anterior la propuesta no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica.

5.2.4 FÓRMULAS

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

5.2.4.1 Media Aritmética Baja:

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Dónde:

X	=	Media Aritmética Baja
$V_{1, 2, 3...N}$	=	Valor de las ofertas Habilitadas.
N	=	Número de ofertas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética Baja obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Aritmética Baja:

$$C = P * \left\{1 - \left(\frac{(X - V_N)}{X}\right)\right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética Baja:

$$C = P * \left\{1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(X - V_N)}{X}\right)\right\rangle\right\}$$

Dónde:

C	=	Calificación.
P	=	Puntaje Máximo.
X	=	Media Aritmética.
V_N	=	Valor de la oferta en evaluación.

5.2.4.2 Media Geométrica:

$$G = \sqrt[n]{x_1 x_2 x_3 \dots x_n}$$

Dónde:

G	=	Media Geométrica
N	=	Número de Ofertas Habilitadas.
$X_{1, 2, 3... N}$	=	Valor de las ofertas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Geométrica obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{(X_A - V_N)}{X_A} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(X_A - V_N)}{X_A} \right) \right\rangle \right\}$$

Dónde:

C = Calificación.
P = Puntaje Máximo.
X_A = Media Armónica.
V_N = Valor de la oferta en evaluación.

5.2.4.3 Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor, así las cosas, la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje y las demás ofertas se ponderarán mediante la aplicación de una regla de tres inversa.

La asignación del puntaje en las tres fórmulas señaladas anteriormente se efectuará con valores redondeados a SIETE (7) decimales por defecto.

Causales de rechazo económicas.

1. Cuando no se presente el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA al cierre del proceso.

2. Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación del ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA en igualdad de condiciones con las demás ofertas.

3. Cuando el proponente en su propuesta exceda el valor de la sumatoria de precios unitarios oficiales, o cuando uno o más de los precios ofertados excedan el valor de los respectivos precios de referencia establecidos por la Entidad.

4. Si el adjudicado es una Universidad se aplicará el artículo 92 de la ley 30 de 1992, cita "Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA".

5.2.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024"* expedida por Colombia Compra Eficiente.

3 MÁRGEN MÍNIMO DE MEJORA

No aplica

4 RIESGOS ECONÓMICOS FINANCIEROS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
1	General	Externo	Estudio de mercado	Económico	Fluctuación de los precios del Servicio durante la ejecución del contrato	Aumento de Precios Disminución de Precios	(3) Posible	Moderado (3)	Riesgo Alto	(C) Acepta	Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	(3) Moderado	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	Constantemente
2	Especifico	externo	Estudio de mercado	Financiero	Fijar parámetros financieros no ajustados a la realidad comercial de los posibles oferentes	Limitación de oferentes por indicadores elevados Riesgo de incumplimiento del contrato por indicadores muy bajos	(3) posible	(5) Catastrófico	(8) Extremo	(A) Evitar Riesgo	Entidad	Realizar un estudio financiero a los posibles oferentes ajustados a la realidad financiera del sector, concluyendo un análisis concienzudo sobre los indicadores a pedir.	(2) Menor	Tomar información actual y real, comparándola con los análisis publicados	Cuando se realice el requerimiento para cubrir la necesidad.
3	Especifico	externo	Estudio de mercado	Financiero	En el evento de subasta el contratista realice una oferta sin tener en cuenta todas las variables económicas que afecten su operación	Incumplimiento del contrato por desequilibrio económico. No se cumplan con las especificaciones técnicas establecidas	(3) posible	(5) Catastrófico	(8) Extremo	(A) Evitar Riesgo	Contratista	Determinar el valor del precio techo acorde al análisis del estudio del mercado.	(2) Menor	Tomar información actual y real, comparándola con los análisis publicados	Cuando se realice el requerimiento para cubrir la necesidad.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento del mercado.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Insignificante (1)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Insignificante (1)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2026

Sergio Alejandro Pino Rojas
Estructurador Financiero
Dirección de Contratación Estatal

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial